"Por medio de la cual se justifica la celebración de convenios solidarios entre la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM y 32 Juntas de Acción Comunal de 14 municipios del departamento del Meta, por la modalidad de contratación directa."

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por los Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº 259 del 5 de mayo de 2020 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión Nº 117 del 5 de mayo del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 297 del 15 de octubre de 2014, se transformó la naturaleza jurídica del INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META – IDM, de establecimiento público a una unidad administrativa especial departamental como entidad descentralizada por servicios con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera adscrita al departamento administrativo de planeación departamental, denominada AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM domiciliada en Villavicencio, Departamento del Meta; y con objeto social: *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse en otras entidades territoriales según contratos y/o convenios que suscriba".*

Que de conformidad a los artículos 67 y 82 de la Ley 489 de 1998, los cuales establecen que estas entidades *"Son organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que ella les señale, que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un ministerio o departamento administrativo. Al igual que las superintendencias, pueden tener o no personería jurídica. En caso de no tener harán parte del sector central, mientras que si la tienen serán entidades descentralizadas, sujetas al régimen contenido en la ley que las crea y, en lo no previsto en ella, al de los establecimientos públicos"*.

Que dentro de las funciones de la Agencia está la de proponer iniciativas para el desarrollo de la Infraestructura en los diferentes sectores a cargo del Departamento,

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

como transporte, salud, educación, eléctrico, de la recreación, del turismo, del medio ambiente, de las comunicaciones, entre otros para ser considerados e incluidos en los planes de desarrollo de los Municipios y del Departamento del Meta, así como de las demás entidades territoriales en los términos en que contrate o convenga.

Que la AIM tiene como función planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el Plan de Desarrollo del Departamento y en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.

Que de conformidad al artículo 3, de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que para el cumplimiento del objeto social de la entidad, descrito en el acto administrativo de creación, esta suscribe contratos, convenios interadministrativos, convenios solidarios, contratos con otras entidades públicas y a su vez celebra, contratos de obra, consultoría, servicios profesionales y servicios en general, con terceros, dando cumplimiento al Estatuto de Contratación Pública, a las normas que lo reglamentan, lo modifican y complementan, como también al marco normativo que aduce para el sector público lo referente al Estatuto Disciplinario y al Estatuto Anticorrupción.

Que para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal de los municipios del departamento del Meta se requiere consolidar la estrategia implementada por la AIM de llevar a cabo la realización de obras de impacto social y comunitario en el departamento del Meta.

Que la AIM ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado – Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal y la AIM, mediante la ejecución de las obras a desarrollar en sus respectivos territorios. Ejerciendo de este modo la autoridad y control sobre los recursos y decisiones.

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política, que a renglón seguido establece*: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se le asignen la Constitución y las leyes." Y por otra parte el artículo 298 de la misma norma superior, establece: Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga*".

Que en razón a lo anterior y dando cumplimiento a las funciones como entidad seccional de la división político administrativa del Estado Colombiano, el departamento del Meta por medio de la Agencia para la Infraestructura del Meta desarrolla actividades de complementariedad y subsidiariedad a la acción de los municipios, por consiguiente, el departamento contribuye al mejoramiento de las vías terciarias del Departamento.

Que de conformidad con el numeral 2, articulo 66 del Decreto nacional 1222 de 1986, corresponde a los departamentos '*'fomentar la apertura de caminos y de canales navegables y la conservación y arreglo de las vías públicas del Departamento.* ''. Por lo cual la Gobernación del Meta a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, en lo que resta de la vigencia 2021, planifica ejecutar proyectos para el mantenimiento de la red vial terciaria, en cada uno de los municipios que hacer parte de la jurisdicción departamental. Las actividades están encaminadas a mejorar la movilidad desde y hacia las zonas de influencia de cada una de las vías a intervenir.

Que en razón a, que la AIM buscando impulsar el desarrollo del departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conlleven a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como educación, salud, vías, recreación y deporte entre otros, ha adelantado el proyecto para la estructuración cuyo fin es realizar el mantenimiento de la red vial terciaria, registrado bajo el BPIN 2021005500122, para establecer y desarrollar la etapa de estructuración y ejecución; para la realización de obras de infraestructura de menor complejidad, con impacto, social y económico; el cual se llevó

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

a cabo con la contratación de profesionales y especialistas de distintas disciplinas, con los que se realizaron diferentes recorridos por las vías terciarias del departamento que conforman corredores de gran importancia para el sector agropecuario, teniendo en cuenta el rol que la agroindustria puede desempeñar en el desarrollo económico del departamento, estas visitas se llevaron a cabo con el acompañamiento de la Secretaría de Agricultura del Departamento, los delegados de las alcaldías y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal donde se identificó el estado actual de las vías, el riesgo que presentan de perder la transitabilidad y su baja seguridad vial para los usuarios a causa del deterioro ocasionado por la obstrucción de canales para el manejo de las aguas de escorrentía, obstrucción del corredor vial por invasión de la capa vegetal, perdida de la capa de rodadura y estancamiento de aguas lo cual genera altos costos para la calidad de vida, tiempos de viaje, traslado de productos agrícolas que salen de las diferentes cadenas productivas del departamento de la población rural.

Que, una vez realizada la socialización con las comunidades y las alcaldías se realizó la radicación de dos proyectos cuyos objetos son: 1. *"MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CUMARAL, CUBARRAL, EL DORADO, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE, VISTA HERMOSA, META*" y 2. "*MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, LEJANIAS, PUERTO RICO, VILLAVICENCIO, META*" ante el departamento administrativo de planeación de la Gobernación del Meta, donde se realizó un ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS y se tuvieron dos fases de calificación, entendidas estas como fase 1 de viabilidad documental y fase 2 de verificación técnica y social. Que, una vez realizadas las visitas técnicas en los 14 municipios, hecha la evaluación social y concluida la viabilidad técnica, se obtuvo como resultado la entrega de documentación de 31 Juntas de Acción Comunal, las cuales presentaron su documentación para solicitar y avalar la intervención para el mantenimiento de vías dentro de su jurisdicción.

Que el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece: *"Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.",* razón por la cual, la AIM se encuentra facultada para la celebración de convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal (JAC) por la modalidad de selección de contratación directa con la finalidad de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía de la entidad; en concordancia,

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

la Corte Constitucional dispone mediante la Sentencia C-126 de marzo 9 de 2016, que los Departamentos y Municipios podrán celebrar de forma directa los convenios con las JAC, una vez verificadas las condiciones de conveniencia; estos se celebrarán como decisión colectiva de la JAC para ejecutar determinada obra, y por la facultad de los dignatarios comunales para suscribir el convenio y ejecutar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio solidario.

Que, en el inciso 3, numeral 2.5.3.1 del Manual de contratación de la Agencia para la Infraestructura del Meta, preceptúa que, los Convenios Solidarios "*No tienen carácter conmutativo, es decir la AIM no recibirá un bien, servicio, u obra que ingrese a sus activos. Todo lo anterior, señala la propia norma, tiene concordancia con el mandato constitucional del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia*."

Que con base en lo anterior, y mediante el proyecto de mantenimiento de vías terciarias mencionado anteriormente, son aptas para suscribir el convenio solidario con la AIM las siguientes Juntas de Acción Comunal:

No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
1	VEREDA SAN CRISTOBAL	ACACÍAS
2	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO	ACACÍAS
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
3	VEREDA MONFORTH	CALVARIO
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
4	VEREDA AGUAS CLARAS	CUBARRAL
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
5	INSPECCIÓN SAN NICOLAS	CUMARAL
6	INSPECCIÓN VERACRUZ	CUMARAL
7	BARRIO OASIS	CUMARAL
8	EL CAIBE	CUMARAL
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
9	VEREDA EL JARDÍN	LEJANIAS
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
10	VEREDA SAN ANTONIO	MAPIRIPÁN

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

11	VEREDA LA REALIDAD	MAPIRIPÁN
12	VEREDA RINCON DEL INDIO	MAPIRIPÁN
13	VEREDA AGUILA	MAPIRIPÁN
14	VEREDA SIARE	MAPIRIPÁN
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
15	VEREDA MANANTIAL	MESETAS
16	VEREDA ORIENTE	MESETAS
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
17	VEREDA SAN FERNANDO EL TRINCHO	PUERTO CONCORDIA
18	VEREDA LA CRISTALINA	PUERTO CONCORDIA
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
19	VEREDA SAN VISENTE	PUERTO RICO
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
20	INSPECCION LA PALMERA	SAN CARLOS DE GUAROA
21	VEREDA PAJURE	SAN CARLOS DE GUAROA
22	VEREDA SURIMENA	SAN CARLOS DE GUAROA
23	VEREDA EL BARRO	SAN CARLOS DE GUAROA
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
24	VEREDA BAJO CURIA	SAN JUAN DE ARAMA
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
25	VEREDA LA JULIA	URIBE
26	VEREDA LA SIRIA	URIBE
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
27	VEREDA DORADO	VISTA HERMOSA
28	VEREDA CAÑO ANIMAS	VISTA HERMOSA
29	VEREDA ALTO CANAGUEY	VISTA HERMOSA
30	VEREDA ALPES	VISTA HERMOSA
31	VEREDA LA ARGENTINA	VISTA HERMOSA
No.	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**	**MUNICIPIO**
32	VEREDA LOURDES	VILLAVICENCIO

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM con el fin de que la ejecución de los recursos asignados, sea más eficiente en el procedimiento de la contratación y en cumplimiento con las directrices previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal en cuanto a, la selección del contratista para ejecutar las obras con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas exigidas por la entidad, se seguirá el trámite para suscribir convenios solidarios con el fin de satisfacer las necesidades demandadas en concordancia con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo. "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023". Y que las descripciones del objeto de los CONVENIOS SOLIDARIOS que se relacionarán en el resuelve de la presente resolución, se encuentran inscritos en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2021.

Que toda vez que en el artículo 55 de la ley 743 de 2002 se establece que *"los convenios que celebren los organismos comunales se regularan por el régimen vigente de la contratación para organizaciones solidarias"*, este tipo de contratación no ha tenido una regulación normativa específica o especial, razón por la cual, se aplica el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993). Por consecuente y en conformidad con el parágrafo 4, articulo 6 de la Ley 1551 de 2021, la modalidad a aplicar será la contratación directa; modalidad establecida en el numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; de forma análoga, se aplicará lo reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.4 por el decreto nacional 1082 de 2015 ."***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

Que la entidad contratante deberá señalar mediante un acto administrativo la justificación de la contratación directa, en atención a lo establecido en los artículos 73 y 76 del Decreto de 1510 de 2013, y de forma concomitante con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 "***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".*

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta los documentos previos que acompañan la solicitud elevada por la Subgerencia de Gestión Proyectos, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, se encuentra facultada para celebrar 31 CONVENIOS SOLIDARIOS, los cuales seguirán el trámite de contratación directa señalado en los parágrafos 3 y 4, articulo 6 de la ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la celebración de treinta y dos (32) convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal (JAC) relacionadas en el artículo tercero, para la ejecución de los proyectos de obra con BPIN 2021005500283 cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CUMARAL, CUBARRAL, EL DORADO, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE, VISTA HERMOSA, META*" y 2021005500240 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, LEJANIAS, PUERTO RICO, VILLAVICENCIO, META*".

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR justificada la modalidad de selección para la escogencia de la junta de acción comunal, la cual será mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en los parágrafos 3 y 4, articulo 6 de la ley 1551 de 2012. Por consiguiente, la Agencia para la Infraestructura del Meta, autoriza la celebración de treinta y dos (32) convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal (JAC) mencionadas el artículo tercero de la presente resolución mediante la modalidad de contratación directa, para la ejecución de los proyectos de obra con BPIN 2021005500283 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CUMARAL, CUBARRAL, EL DORADO, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, URIBE, VISTA HERMOSA, META*" y 2021005500240 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, LEJANIAS, PUERTO RICO, VILLAVICENCIO, META"*.

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER la distribución del valor total de los proyectos la cual se hará de la siguiente forma:

1) Del proyecto No. 2021005500283 cuyo valor es de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.708.996.318,72), de los cuales SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($629.757.603,28) son destinados para los convenios interadministrativos con las alcaldías de los municipios relacionados y NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($924.474.186,33) para los convenios solidarios con las juntas de acción comunal seleccionadas para el mantenimiento de vías terciarias. El apoyo a la supervisión tendrá un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($72.424.000,00) y el valor del costo asociado es de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($82.340.529,11), todo lo anterior con cargo e imputación del presupuesto de Recursos propios – Destinación específica – Sobre tasa al ACPM para la vigencia 2021.

2) Del proyecto No. 2021005500240 cuyo valor es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($137.886.479,22), de los cuales CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($45.690.175,44) son destinados para los convenios interadministrativos con las alcaldías de los municipios relacionados y OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($80.830.280,96) para los convenios solidarios con las juntas de acción comunal seleccionadas para el mantenimiento de vías terciarias. El apoyo a la supervisión tendrá un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00) y el valor del costo asociado es de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS CON OCHETA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($6.566.022,82), todo lo anterior con cargo e imputación del presupuesto de Recursos propios – Destinación específica – Sobre tasa al ACPM para la vigencia 2021.

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

ARTICULO CUARTO. ESTABLECER como objetos de los convenios solidarios los siguientes:

1) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($19.996.616,09).

2) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LOMA DEL PAÑUELO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.", por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($19.996.616,09).

3) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA MONFORTH DEL MUNICIPIO DEL CALVARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 34.985.734,07).

4) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 39.989.461,85).

5) AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA INSPECCION SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 39.991.197,69).

6) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA INSPECCION VERACRUZ DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 39.992.546,60).

7) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL BARRIO OASIS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($29.986.960,99).

8) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA EL CAIBE DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($39.991.197,69).

9) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($26.726.493,13).

10) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 39.936.819,00).

11) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LA REALIDAD DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 39.936.819,00).

12) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA RINCON DEL INDIO DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETECENTAVOS M/CTE ($ 29.991.561,67).

13) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA EL AGUILA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 39.936.819,00).

14) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SIARE DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETECENTAVOS M/CTE ($ 29.991.561,67).

15) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 29.956.400,96).

16) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 29.956.400,96).

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

17) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SAN FERNANDO EL TRINCHO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($39.955.150,99).

18) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 29.987.651,44).

19) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 28.053.274,75).

20) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA INSPECCION LA PALMERA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($39.987.250,24).

21) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA PAJURE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 19.990.715,69).

22) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA SURIMENA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($39.987.250,24).

23) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA EL BARRO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 19.990.715,69).

24) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA BAJO CURIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($39.945.956,35).

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

25) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LA JULIA DEL MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META." Por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 39.993.111,11).

26) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LA SIRIA DEL MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 39.993.111,11).

27) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA DORADO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 39.998.995,24).

28) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA CAÑO ANIMAS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.356.539,39).

29) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA ALTO DE CANAGUEY DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE.($15.636.294,09).

30) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA ALPES DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.992.833,48).

31) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LA ARGENTINA DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.992.833,48).

32) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA LOURDES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META." por un valor de VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($26.050.513,08).

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co

ARTICULO QUINTO. Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del convenio que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados los documentos que hacen parte de este Convenio Solidario en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y contencioso y de lo contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, Meta a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Gerente AIM

Aprobó: **Jhon Alexander Peñaloza Gutiérrez.**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica.
Agencia para la Infraestructura del Meta.

Revisó: **Sebastián Enrique Ruiz Torres.**
Director del Proyecto.
Agencia para la Infraestructura del Meta.

Proyectó: **Jose Horacio Fajardo Cuesta.**
CPS. Apoyo Jurídico Convenios Solidarios.
Agencia para la Infraestructura del Meta.

Calle 15 No. 41-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
contactenos@idm-meta.gov.co